



Montevideo, 11 de mayo de 2018

Comunicado N° 4

El Departamento de Personal No Docente de la División Gestión Humana informa que debido a la cantidad de funcionarios que en los últimos meses han omitido registrar la entrada o la salida en los relojes digitales como consecuencia del cambio de mecanismo, se comunica que a partir del 1ro de junio de 2018, se aplicara estrictamente lo establecido en la reglamentación:

**CIRCULAR N°458 (VI) -Registro de Asistencia-** El registro de asistencia consiste en documentar el ingreso y el egreso al cumplimiento de la función en el centro docente, oficina, taller o dependencia sede, sin excepciones del nivel jerárquico y escalafón del funcionario. El registro se efectuará a través de los mecanismos que se disponga en cada dependencia.

**E.F.N.D (ART. N°79)- De la Omisión de registro de entrada o salida-** En caso de incurrir en omisión de documentar el ingreso y/o salida, se justificarán hasta un máximo de dos omisiones anuales. El jefe respectivo dejará constancia de hora de ingreso o salida del funcionario omiso, dentro de las primeras veinticuatro horas siguientes.  
***A partir de la tercera omisión será de aplicación el descuento del día correspondiente.***